

ORDENANZA Nº 1920

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA; POR CUANTO EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Dictamen N° 36-2015-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano Vivienda y Nomenclatura; Aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE RECTIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR ORDENANZA Nº 933-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Plano de Zonificación del distrito de Villa El Salvador, aprobado por la Ordenanza Nº 933-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo del 2006, a Comercio Vecinal (CV) para el predio ubicado en el Mz. L Lote 2 Sector Primero, Grupo Residencial 16, Pueblo Joven Villa El Salvador, con un área de 801.00m2, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; solicitado por la Asociación de Trabajadores Autónomos Sagrado Corazón de Jesús de Villa el Salvador; conforme con el gráfico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Villa el Salvador, la rectificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
Lima, 17 N.C., 2015

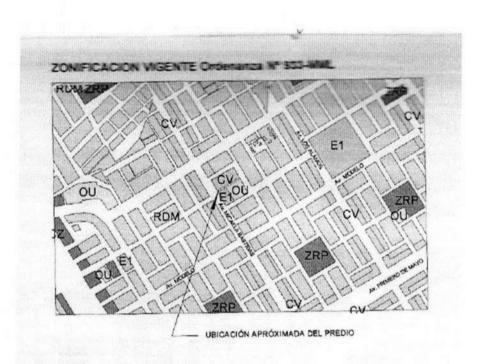
MUNICIPALIDAZ METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO LOIS CASTAÑEDA LOSSIO ALCALDE PE LIMA





ANEXO



PROPUESTA DE RECTIFICACION DE ZONIFICACION

